



Expediente: **056492542504 056491242411**

Radicado: **AU-03079-2023**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **Oficina Subd. RRNN**

Tipo Documental: **AUTOS**

Fecha: **17/08/2023** Hora: **11:14:53** Folios: **2**



## AUTO No.

### **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

## CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-12278-2023 del 02 de agosto de 2022, la sociedad MONTES Y SOCIEDAD S.A.S identificada con Nit N° 900094044-1, a través de su representante legal, el señor JHON WILSON MONTES TORO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.164.447, solicito ante Cornare, **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, para el proyecto elaboración de estudio de coberturas vegetales para centrales de generación de energía propiedad de ISAGEN, (centrales hidroeléctricas de San Carlos y Jaguas) jurisdicción de Cornare.

Que mediante oficio de requerimiento con radicado N° CS-09142-2023 del 15 de agosto del 2023, Cornare envía al señor JHON WILSON MONTES TORO, representante legal de la la empresa CCA CONSULTORÍA S.AS identificada con Nit N° 900698506, la cuenta de cobro N° 16420, correspondiente a lo establecido en la resolución de Cornare 112-4150 de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de permisos ambientales, deberá realizar el pago correspondiente al trámite solicitado, allegando la respectiva copia de este.

Que mediante radicado N° CE-17677-2022 del 01 de noviembre de 2022, el señor JORGE MARIO CASTILLO ALVAREZ, representante legal de la la empresa CCA CONSULTORÍA S.AS identificada con Nit N° 900698506, allega el comprobante de pago y el certificado de representación legal requerido para el inicio del trámite ambiental y los documentos solicitados.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por la empresa MONTES Y SOCIEDAD S.A.S identificada con Nit N° 900094044-1, a través de su representante legal el señor JHON WILSON MONTES TORO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.164.447, para el proyecto elaboración de estudio de coberturas vegetales para centrales de generación de energía propiedad de ISAGEN, (centrales hidroeléctricas de San Carlos y Jaguas) jurisdicción de Cornare.



SC 1544-1



SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo Técnico de la Oficina Gestión de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y Áreas protegidas, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** a la Oficina de Gestión Documental la apertura de un expediente 25 para el presente tramite, y dar traslado de los documentos con radicados CE-12278-2023, CS-09142-2023 y CE-13040-2023 a este. Así mismo se ordena el archivo del expediente 056491242411.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al señor JHON WILSON MONTES TORO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.164.447, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

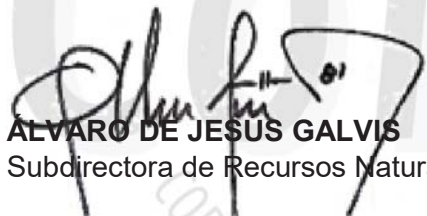
**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** el contenido del presente Acto Administrativo, al señor JHON WILSON MONTES TORO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.164.447.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESÚS GALVIS**  
Subdirectora de Recursos Naturales.

**Expediente. 056492542504**

Proyectó: German Vasquez Escobar

Fecha: 16/08/2023

Asunto: Permiso de Estudio de Recolección

Proceso: Tramite Ambiental